

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01339 00

Previo a ordenar el relevo del curador designado en este asunto, se requiere por Secretaría se remita un nuevo requerimiento al abogado designado a la dirección física o de correo electrónica que se encuentre reportada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Sistema de Información- SIRNA., teniendo en cuenta que, la gestión de notificación realizada, resulto negativa.

Cumplido el anterior requerimiento y una vez finalice el término concedido al curador designado, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, si el abogado Carlos Andrés Leguizamón, no comparece a notificarse en virtud del cargo que se le encomendó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día siete (7) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **140** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b8ee6a22b3a9d0bec8f5adb5080311b9aea499798db9ae7aec8fea399eea09**

Documento generado en 06/12/2022 12:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>